

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00251

De acuerdo con lo manifestado por el apoderado de la parte demandada¹, así como la cesión de los derechos de posesión efectuada por el demandado inicial Enrique Torres Díaz (qepd) a favor de Francisco Andrés Torres Reyes², de conformidad con el inciso 3° del artículo 68 y ss del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ACEPTAR la cesión de derechos de posesión efectuada a favor de FRANCISCO ANDRÉS TORRES REYES, quien asume la calidad de demandado en el presente asunto.

2.- REQUERIR al cesionario, para que constituya apoderado en debida forma, habida cuenta que por la naturaleza y cuantía del asunto está impedido para actuar en nombre propio.

3.- REQUERIR al cesionario en los términos del auto del 28 de junio de 2023³, esto es, para que informe si conoce a los herederos de Enrique Torres (qepd), caso en el cual deberá suministrar la información necesaria que haga posible su vinculación al proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 112 fijado el 27 de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

¹ Archivo 40, fl 3

² Archivo 23

³ Archivo 36

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b794fd214b161b94d4b780c9838cf04fc168ae24f91b6c0dcb38a6c69bc3cec**

Documento generado en 26/09/2023 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>